



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Lima, 01 de Junio del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000122-2021/JNAC/RENIEC

VISTO:

El Memorando N° 000855-2021/GAD/RENIEC (11MAY2021) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000637-2021/GAD/SGLG/RENIEC (11MAY2021) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 001196-2021/GPP/RENIEC (24MAY2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000144-2021/GPP/SGRM/RENIEC (21MAY2021) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000687-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (26MAY2021), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000376-2021/GAJ/RENIEC (27MAY2021), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497;

Que el artículo 4° de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 386-2010-JNAC/RENIEC (30ABR2010) se aprobó, entre otras, la Guía de Procedimientos GP-315-GAD/001, denominada "Impresión de Tarjetas Personales", en su primera versión, cuyo objetivo radica en establecer los lineamientos y acciones a seguir que permitan estandarizar y controlar la impresión de Tarjetas Personales, que por necesidad de representatividad del RENIEC sean solicitadas por la Alta Dirección, Gerentes, Sub Gerentes y Jefes Regionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que en esa línea, a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Administración sustenta la necesidad de dejar sin efecto la referida Guía de Procedimientos GP-315-GAD/001, denominada "Impresión de Tarjetas Personales", argumentando que su contenido, objetivo y alcance se encuentra desactualizado y no condice con la operatividad que actualmente viene aplicando la entidad;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que de igual forma, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización a su cargo y las disposiciones contenidas en la Directiva DI-200-GPP/001 denominada "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", aprobada en su séptima versión, a través de la Resolución Secretarial N° 000026-2021/SGEN/RENIEC (16MAR2021), emite opinión favorable respecto a dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-315-GAD/001, denominada "Impresión de Tarjetas Personales", en su primera versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 386-2010-JNAC/RENIEC (30ABR2010);

Que asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos, señala que corresponde y resulta legalmente viable dejar sin efecto el documento normativo contenido en la Guía de Procedimientos GP-315-GAD/001, denominada "Impresión de Tarjetas Personales", aprobada en su primera versión por Resolución Jefatural N° 386-2010-JNAC/RENIEC (30ABR2010);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-315-GAD/001, denominada "Impresión de Tarjetas Personales", aprobada en su primera versión por Resolución Jefatural N° 386-2010-JNAC/RENIEC (30ABR2010).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/GHT/JAA/mallz